



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

5226

VISTO:

El expediente N° 330-14-05-1860/2019 caratulado: "PROF. IVAN GANNE – AREA DE POLITICAS ESTUDIANTILES – REF. PEDIDO DE RESOLUCIÓN PARA FUNCIONES DEL CARGO COORDINADOR DE POLITICAS ESTUDIANTILES – CAPITAL, y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se tramita la ampliación de la Resolución N° 1455 de fecha 30 de junio de 2014, por la cual se aprobó el ROM (Reglamento Orgánico Marco) para Institutos Superiores debiéndose suprimir del artículo 44, las Políticas Estudiantiles, e incorporarse el artículo 54 bis en el que se dispondrá las funciones del Coordinador de Políticas Estudiantiles.

Que a fs. 01/03 se incorpora las características y funciones del Coordinador de Políticas Estudiantiles.

Que ha tomado conocimiento la Dirección de Nivel Superior del Ministerio de Educación.

Que resulta de aplicación las previsiones del artículo 177 de la Ley N° 3.460 – Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Corrientes y el artículo 6° inciso g de la Ley de Ministerios N° 6.233.

Que la Asesoría Jurídica de este Ministerio, emitió Dictamen N° 4124 de fecha 05 de julio de 2019, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

CERTIFICO: Que la Presente
fotocopia concuerda fielmente
con su original.-
Corrientes, 19 de Julio de 2019

Sigue Hoja 02///...

Esc. SUSANA G. GANNE
Directora de Nivel Superior
Ministerio de Educación

-Hoja 02-
(expediente N° 330-14-05-1860/2019)

...///

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR el artículo 44 del “Reglamento Orgánico Marco” (ROM) para Institutos Superiores aprobado por Resolución N° 1455 de fecha 30 de junio de 2014, debiendo consignarse lo siguiente:

Donde dice: “...Funciones generales de todas las Coordinaciones de Áreas: Formación Docente Inicial, Formación Técnica, Asesoramiento Pedagógico a Escuelas, Formación Docente Continua, Investigación, Practicas Docente, Practicas Profesionalizantes y de Políticas Estudiantiles”.

Debe decir: “...Funciones generales de todas las Coordinaciones de Áreas: Formación Docente Inicial, Formación Técnica, Asesoramiento Pedagógico a Escuelas, Formación Docente Continua, Investigación, Práctica Docente y Practicas Profesionalizantes”.

ARTÍCULO 2º: AMPLIAR los términos de los artículos 54 y 55 de la Resolución N° 1455 de 30 de junio de 2014 de este ministerio, debiendo incorporar lo siguiente:

“...ARTÍCULO 54º bis: COORDINADOR DE POLÍTICAS ESTUDIANTILES
Descripción. Contribuyen a la mejora de las trayectorias formativas y al desarrollo de las capacidades académicas de las/los estudiantes de la formación docente, promoviendo una participación activa de los estudiantes en la vida institucional. Están centrados en aportar a la mejora del ingreso, la permanencia, y el egreso de estudiantes de formación docente en los tiempos estipulados y al enriquecimiento de las experiencias formativas para el desarrollo de sus capacidades profesionales. A su vez, el impulso a la participación estudiantil, se articula de manera convergente para la mejora de las trayectorias de los estudiantes. Dado que promover niveles cada vez mayores de involucramiento, favorecen la capacidad de los estudiantes para intervenir con responsabilidad y autonomía en la vida institucional, y fortalece el desarrollo personal y profesional.

Composición. El área estará a cargo de un Coordinador de Políticas Estudiantiles propuesto desde la Dirección de Nivel Superior. Tendrá una dedicación semanal, equivalente a 12 (doce) horas cátedras superiores.

Acceso

Requisitos de Ingreso:

Título de Nivel Superior.

Antecedentes en manejo de Tics.

CERTIFICO: Que la Presente
fotocopia concuerda fielmente
con su original.
11/9/SE/2019
Corrientes

Sigue Hoja 03///...


Fco. S. GARCÍA RAMÍREZ
Dir. de Nivel Superior
Ministerio de Educación

-Hoja 03-
(expediente N° 330-14-05-1860/2019)

...///

ARTÍCULO 55° bis: Funciones del Coordinador de Políticas Estudiantiles

Acompañamiento a las Trayectorias Estudiantiles vinculadas a su formación académica.

Ampliación de las experiencias formativas (formación cultural y deportiva).

Participación Institucional.

Desarrollar proyectos de construcción colectiva con estudiantes, docentes y directivos que promuevan el acompañamiento a las trayectorias estudiantiles contemplando ingreso, permanencia y egreso.

a. Promover acciones orientadas al mejoramiento académico según diagnóstico institucional, haciendo especial énfasis en talleres de escritura y lectura que enriquezcan su formación.

b. Articular las acciones referidas al acompañamiento de las trayectorias estudiantiles con los equipos directivos y docentes, en particular proyectos de tutorías entre pares.

c. Generar espacios de intercambio, discusión y construcción de los documentos normativos y otros referidos al funcionamiento institucional que atraviesan las trayectorias estudiantiles en articulación con los diversos actores institucionales.

d. Colaborar en la organización y participar en los cursos introductorios, charlas u otras instancias destinadas a ingresantes, teniendo en cuenta la propuesta las necesidades y prioridades institucionales y el encuadre jurisdiccional.

e. Promover estrategias de difusión, acompañamiento y administración institucional referida a la gestión de los programas de becas para estudiantes del nivel superior.

f. Articular y promover en la Institución líneas de acción nacionales y jurisdiccionales.

Ampliación de las experiencias formativas (formación cultural y deportiva)

a. Desarrollar proyectos que fortalezcan y enriquezcan el capital cultural y social de los futuros docentes con impacto en la comunidad.

b. Organizar Jornadas culturales, donde se propicien distintos lenguajes artísticos - teatro, danza, música, artes visuales- con el aporte y la participación de estudiantes de los profesorados de artes.

c. Café literario y/o concurso de poesías, u otros géneros literarios.

d. Cine debate y/o producción de cortos audiovisuales sobre temáticas propias de su formación académica y/o de interés del colectivo estudiantil

e. Jornadas deportivas institucionales e interinstitucionales

Sigue Hoja 04///...

CERTIFICO: Que la Presente
Fotocopia concuerda fielmente
con su original.-
Corrientes, 19 SEP 2019

Esc. 2019/19 R. V. R. R. R.
Dir. de Educación
Ministerio de Educación

-Hoja 04-
(expediente N° 330-14-05-1860/2019)

...///

Promover la participación e involucramiento de los estudiantes en la gestión democrática de las instituciones.

- Generar junto a los equipos directivos condiciones que habiliten la participación efectiva de los estudiantes en la vida institucional.
- Colaborar en la organización de Jornadas Institucionales del Dispositivo de Fortalecimiento Institucional, promoviendo la participación de los estudiantes en la planificación y autoevaluación institucional.
- Generar ámbitos de trabajo intra e interinstitucionales.
- Proponer estrategias de promoción de las carreras de formación docente de la institución en las escuelas secundarias de la comunidad.

Consideraciones en relación a la inserción y participación institucional del Coordinador de Políticas Estudiantiles

El CIPE como portavoz de los estudiantes, desempeña el rol de mediación entre el colectivo estudiantil y el equipo directivo y docente, a través de diversas modalidades de intervención.

Las funciones del CIPE, requieren una forma de trabajo articulada con el equipo institucional del ISFD -equipo directivo, coordinador de formación inicial, coordinadores de carrera, y el área de Estudiantes (ex bedelía)- en el diseño e implementación de acciones y estrategias vinculadas con los ejes de trabajo específicos de la Coordinación de Políticas Estudiantiles.

El equipo directivo del Instituto debe convocar al CIPE a participar en el diseño e implementación de todas las acciones específicamente vinculadas a las trayectorias de los estudiantes, así como en todas las situaciones que se susciten en el ámbito institucional, que sean inherentes a las funciones del CIPE.

El CIPE tiene un rol significativo en las instancias de organización, desarrollo y evaluación de las jornadas institucionales, en relación a los ejes de trabajos inherentes y vinculados a las trayectorias de los estudiantes; y coordinar el colectivo estudiantil participante en dichas jornadas.

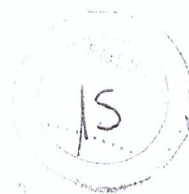
Participar de las reuniones e instancias de formación convocadas por el Instituto, Dirección de Nivel Superior y/o Ministerio de Educación de la Nación, y presentar en tiempo y forma los informes periódicos de su proyecto/propuesta de trabajo.

ARTÍCULO 3º: MANTENER la vigencia de los restantes términos de la Resolución N° 1455 de fecha 30 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

Sigue Hoja 05///...

CERTIFICO: Que la Presente
fotocopia, concuerda fielmente
con su original.
Corrientes, 19 SEP 2019

Esc. MARINA G. RODRIGUEZ
Dpto. de Laspeque
Ministerio de Educación



5228

-Hoja 05-
(expediente N° 330-14-05-1860/2019)

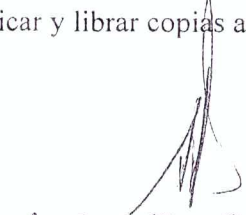
...///

ARTÍCULO 4º: LA presente resolución es refrendada por el Secretario General de este ministerio.

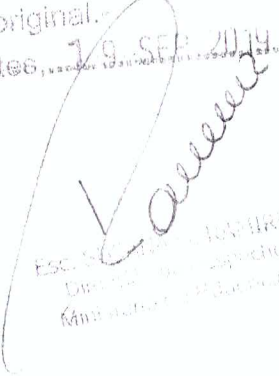
ARTÍCULO 5º: REGISTRAR, comunicar y librar copias a quienes corresponda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUSPICIÓ
CONFECCIONÓ DB
CONTROLÓ LE


JUAN R. BREARD RUIZ DIAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACION


Lic. Susana Mariel Benitez
Ministra
Ministerio de Educación

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda fielmente
con su original.
Corrientes, 19 SEP 2019


Esc. Sec. ...
Dir. ...
Min. ...